



RESOLUCION DE ALCALDIA N°054-2023/MDL

Lurigancho, **16** **ENE. 2023**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO

VISTOS; el Memorándum N° 075-2023-MDL/GM de fecha 13 de enero de 2023, de la Gerencia Municipal remite el Informe N°009-2023-MDL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante la cual se pronuncia sobre la procedencia que se ratifique la Resolución de Alcaldía N°178/2019-MDLCH en la designación del funcionario responsable de la remisión de las Declaraciones Juradas del Programa Pensión 65, y;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, "Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes", establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65 fue creado mediante D.S. N° 081-2011- PCM y posteriores modificatorias. El Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65 forma parte, al igual que los otros programas sociales del Ministerio de Inclusión Social (MIDIS), de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social: **INCLUIR PARA CRECER**;

Que, como Programa, tiene por objetivo dotar de un ingreso económico, periódico que atenúe la vulnerabilidad social de las personas adultas mayores a partir de 65 años en condición de extrema pobreza, con la finalidad de mejorar su calidad de vida. El Programa Pensión 65 ha decidido implementar un Sistema de Gestión de Calidad con el objetivo de garantizar servicios con estándares para sus usuarios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 096-2014-MIDIS/P65-DE del Programa Nacional de Asistencia Solidaria - "PENSION 65", se modifica la Directiva que regula el Procedimiento de Afiliación de Usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "PENSION 65", aprobada mediante Resolución N° 024-2014-MIDIS/P65-DE en el que se indica que todas las Declaraciones Juradas y DNI recopiladas por los Gobiernos Locales deben **ser remitidos mediante oficio del Alcalde Provincial o Distrital, Gerente Municipal o, Gerente/Jefe o responsable del área de Desarrollo Social de la Municipalidad respectiva o de funcionario a quien designen, a la sede de la Unidad Territorial correspondiente**;

Que, con Informe N°009-2023-MDL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante la cual se pronuncia sobre la procedencia que se ratifique la Resolución de Alcaldía N°178/2019-MDLCH en la designación del funcionario



responsable de la remisión de las Declaraciones Juradas del Programa Pensión 65;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-MDL se designó al Lic. Cesar Augusto Alvarado Laveriano, como Subgerente de Participación Ciudadana, cumpliendo sus funciones establecidas en el artículo 122-A del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 266-MDL de 18.04.2018.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - **RATIFICAR** la Resolución de Alcaldía N°178/2019-MDLCH en el extremo, del Artículo Primero, que Designa al Subgerente de Participación Ciudadana como funcionario Responsable de la Remisión de todas las **DECLARACIONES JURADAS DEL PROGRAMA PENSION 65** a la sede de la Unidad Territorial correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el servidor Lic. Cesar Augusto Alvarado Laveriano, subgerente de Participación Ciudadana, cumpla con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Participación Ciudadana y a la Subgerencia de Gestión Tecnológica su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

Karina Isabel Wong Huamani
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE